DESISTE PRUEBA CONFESIONAL

DESISITE PRUEBA INFORMATIVA PENDIENTE

SE CERTIFIQUE LA PRUEBA

SE PONGAN LOS AUTOS PARA ALEGAR

Señor JUEZ:

HORACIO N. MARCOVICH (CPACF T 18 F 410, CUIT 20-4542190-3) domicilio electrónico 20045421903) y OSVALDO SZWARC (CPACF T 8 F 563, CUIT 20-05532420-8) domicilio electrónico 20055324208, letrados apoderados de la parte actora, en autos "LIN, HUAJIE C/ EDESUR SA S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Exp. 2896/24.

A V.S. decimos:

I.- Dado que no se considerada necesaria la producción de la prueba confesional pendiente se desiste de la misma.

II.- Teniendo en cuenta que la prueba informativa pendiente la UFI 1 de Avellaneda Lanús no ha sido contestada por dicho organismo, pero a la vez resulta redundante en lo que hace al fondo de los actuados, dado las amplias probanzas sustanciadas que hacen al reclamo sustentado y demostrado, se desiste de dicha prueba.

III.- Atento el estado de autos y acorde lo dispone el art. 482 CPCC, se certifique la prueba y se pongan los autos para alegar.-

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by HORACIO NESTOR MARCOVICH
Date: 2026.09.23 16:11:17 ART